



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°960
DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

"LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 23.548,28 M², UBICADA EN LA ZONA ESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 7, U.V. 289, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA".

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 23.548,28 m² (Veintitrés Mil Quinientos Cuarenta y Ocho 28/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Este, Distrito Municipal N° 7, U.V. 289 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1.- "AREA VERDE"

Ubicación : Distrito N° 7 - Zona Este - U.V. 289, Mza. 11
Superficie : 3.689,62 m²
Uso de Suelo : Área Verde.
Uso : Área Verde.
Uso específico : Área Verde.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE: Mide 65.54 m., en línea recta.
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.
ESTE: Mide 60.00 m. en línea recta
Colinda con Mza. 11.
SUR: Mide 58.17 m. en línea recta.
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.
OESTE: Mide 60.47 m. línea recta.
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
1	490912.950	8030112.700
2	490970.420	8030116.770
3	490974.780	8030056.920
4	490922.920	8030053.250
5	490915.550	8030058.880
6	490906.580	8030104.360

TERRENO 2.- "EQUIPAMIENTO"

Ubicación : Distrito N° 7, U.V. 289 - Mza. E.Q.
Superficie : 18.207,72 m²
Uso de suelo : Equipamiento.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Uso : Equipamiento.
Uso específico : Equipamiento.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE: Mide 151.18 m. en línea recta
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.
ESTE: Mide 151.23 m. en línea recta
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.
SUR: Mide 151.17 m. línea recta
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.
OESTE: Mide 151.15 m. en línea recta
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V7	491070.860	8030304.400
V8	491086.900	8030305.540
V9	491152.800	8030194.870
V10	491153.370	8030186.790
V11	491103.710	8030067.990
V12	491087.670	8030066.860
V13	491021.830	8030177.500
V14	491021.260	8030185.570

TERRENO 3.- "EQUIPAMIENTO"

Ubicación : Distrito N° 7 - U.V. 289- Mza. 5
Superficie : 1.650,94 m²
Uso de suelo : Equipamiento
Uso : Equipamiento
Uso específico : Equipamiento

LÍMITES Y COLINDANCIAS

NORTE: Mide 59.18 m. en línea Recta.
Colinda con Calle S/N de 13 m. de ancho.
ESTE: Mide 25.18 m. en línea Curva
Colinda con Calle S/N.
SUR: Mide 53.82 m. en línea Recta
Colinda con Calle S/N de 35 m. de ancho.
OESTE: Mide 38.97 m. en línea recta
Colinda con Mza 5.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V15	490983.140	8029713.940
V16	491041.290	8029702.970
V17	491041.070	8029685.240
V18	490988.180	8029675.290

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, los terrenos ubicados en la Zona Este, U.V.



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

289, Distrito Municipal N° 7 de esta ciudad, con una superficie total de 23.548,28 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.

- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaría Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los trece días del mes de noviembre de dos mil dieciocho años.

Arq. Angélica Sosa de Perović
CONCEJALA PRESIDENTA



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 13 de noviembre de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL